

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Oficina de Coordinación de Subvenciones

2024/08372 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la innovación en la ciudad. Identificador BDNS: 766628.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766628>.

Extracto de la convocatoria de subvenciones públicas a la innovación en la ciudad de València. Ejercicio 2024.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán acceder a esta línea de subvenciones, las personas físicas de alta en el RETA, Mutuas o similares, las personas jurídicas que actúen como empresarios o profesionales, entidades sin ánimo de lucro, fundaciones, ONGs, las universidades o academias, institutos tecnológicos y centros de investigación y las sociedades públicas y las entidades vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas. Todas deberán desarrollar las actividades subvencionadas en el municipio de València.

Segundo. Finalidad:

El objeto es apoyar la realización de ideas, productos, servicios, iniciativas y proyectos, todos ellos innovadores procedentes de cualquier ámbito, sector, actividad, fuente de conocimiento, tecnología, hélice del ecosistema de innovación o alianza formada entre ellos, que aporten una solución novedosa para el mercado y para la sociedad y que puedan demostrar su potencial impacto en la mejora de la vida de las personas y el desarrollo económico, digital e innovador de la ciudad de València, resolviendo a su vez retos existentes en la ciudad de València.

No serán objeto de la convocatoria los estudios finalizados o los proyectos, los productos o los servicios ya desarrollados y que se encuentren plenamente en su fase comercial, así como aquellos proyectos e iniciativas que no evidencien su carácter de innovación.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

El importe total destinado a atender las subvenciones, asciende a 1.000.000 euros. El importe máximo de la ayuda a conceder, será de 100.000 euros por proyecto.

Para garantizar a los proyectos seleccionados el desarrollo de sus objetivos y la puesta en marcha y funcionamiento, se realizará un pago anticipado por el 75 % del importe de la concesión una vez aprobada la resolución de concesión y el pago del 25 % restante una vez presentada y aprobada la justificación total del proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Otros:

Documentación a presentar:

Junto al modelo de solicitud normalizada, que estará disponible en la web municipal: www.valencia.es, se deberá acompañar la siguiente documentación:

En todos los casos: Anexo I Modelo de memoria descriptiva del proyecto, el Anexo II y el Anexo III.

Además: Toda la documentación requerida en la cláusula 7ª.2 de la convocatoria, dependiendo de la forma jurídica del solicitante.

València, a 10 de junio de 2024. —El secretario, Jonatan Baena Lundgren.

